



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2014.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Carlos Alberto Navarro Suguich (sic), Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, quien comparece en representación del titular del Poder Ejecutivo de la entidad; depositado el treinta de enero de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el seis de febrero siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; registrado con el número 7667. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Carlos Alberto Navarro Suguich (sic), Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, quien comparece en representación del titular del Poder Ejecutivo de la entidad.

Con fundamento en los artículos 8º, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con

el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en términos de las documentales que al efecto exhibe, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal.**

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2014

términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

En consecuencia, córrase traslado al Procurador General de la República, con copia del informe y anexos presentados por la autoridad que promulgó las normas impugnadas, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

